

BASES PROMOCIÓN NESCAFE CONCURSO VÍDEO AFORTUNADO DE POR VIDA

NESTLE ESPAÑA S.A., domiciliada en Esplugues de Llobregat, Av. Països Catalans, 25-51 provista del N.I.F. nº A08005449, realizará una promoción anual "Concurso de Vídeos Canal Afortunado de por Vida" de ámbito nacional con NESCAFE, en la que se otorgaran 3 premios: al primer clasificado se le otorgará un teléfono móvil IPHONE 3G ; al segundo ganador, un ordenador PORTATIL Asus; y al tercer ganador, una CÁMARA DE FOTOS DIGITAL Sony.

1. La mencionada promoción tiene como finalidad dinamizar la imagen de marca Nescafe, y se dará a conocer a través de la web www.nescafe.es/sueldo.
2. La promoción tendrá lugar dentro del periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2010 y el 30 de Junio de 2010, y su ámbito abarcará el territorio español, incluyendo Canarias, Ceuta y Melilla. Finalizado el periodo referenciado, no será válida ninguna participación.
3. CONCURSO VIDEO AFORTUNADO DE POR VIDA: Podrán participar en el concurso todas aquellas personas, mayores de edad, que residan en España y que durante el plazo de vigencia de la promoción, envíen un vídeo en el que deberán mostrar como se sentirían de afortunados si les tocara el premio de la promoción "Un Sueldo para toda la vida" de Nescafé, consistente en 2.000€ brutos mensuales al mes para toda la vida, al Canal Afortunado de por Vida que estará disponible en la web www.nescafe.es/sueldo.

Los vídeos que envíen los consumidores estarán publicados en dicha web hasta el final de la promoción. En este momento, el jurado seleccionará rigurosamente por su originalidad los vídeos ganadores. Estos se pondrán como destacados en el Canal Afortunado de por Vida, junto con el nombre, apellido y localidad de residencia de los ganadores.

Los participantes deberán:

- ➔ Colgar el vídeo realizado en la WEB www.nestle.es/sueldo. Los vídeos colgados a partir de las 23:59h del día 30 de Junio del 2010 no podrán participar en el concurso. La participación en este concurso sólo será efectiva a través del Canal Afortunado de por Vida de la web www.nescafe.es/sueldo, quedando excluidas otras vías de participación. Los participantes deberán comunicar su correo electrónico para subir el vídeo y ser avisados en caso de resultar ganadores.
- ➔ Los participantes en la promoción consienten que su nombre, apellido y localidad de residencia pueda ser comunicado a terceros mediante su difusión a través de los medios que Nestlé España S.A. estime más convenientes.

➤ SELECCIÓN DE LOS VÍDEOS GANADORES:

-ORIGINALIDAD DE LOS VÍDEOS: El vídeo tendrá que haber sido creado por el participante. Tendrá que mostrar cómo se sentiría de afortunado si le tocara un sueldo de 2.000€ brutos mensuales cada mes de su vida.

-SELECCIÓN GANADORES: El jurado de Nestlé España, formado por tres personas del departamento de Marketing de Nescafé y por una persona de la agencia creadora de la web, se reunirá en el mes de julio del 2009 y seleccionará ordenadamente los tres vídeos más originales y que mejor reflejen lo afortunado que uno puede ser si le tocara el Sueldo de 2.000€ brutos mensuales cada mes de su vida de Nescafé. No se podrá hacer ningún tipo de reclamaciones en cuanto a las decisiones del jurado.

➤ PUBLICACIÓN DE LOS VÍDEOS GANADORES:

-PUBLICACIÓN DEL RESULTADO Y ENTREGA DE PREMIOS: Nestlé España S.A. contactará con las personas ganadoras del concurso y les informará sobre la entrega del premio. Los tres vídeos ganadores se publicarán en destacado en el Canal Afortunado de Por Vida, juntamente con el nombre, apellido y localidad de residencia del ganador.

4. Los premios objeto de esta promoción son:
 - Primer premio: teléfono móvil Iphone 3G
 - Segundo premio: Ordenador Portatil Asus Eee PC Seashell 1005HA
 - Tercer premio: Cámara de fotos digital Sony DSC-W180bEn caso de agotamiento de existencias de alguno de los premios, se entregará uno análogo de mismo o superior valor.
5. El jurado se reunirá para seleccionar y premiar los vídeos ganadores.
6. Los premios no podrán canjearse por su importe en metálico ni podrán transferirse a otra persona. Nestlé España S.A. se reserva el derecho de sustituir el regalo anunciado por otro análogo de valor equivalente en caso de fuerza mayor.
7. Los premios objeto de esta promoción comercial están sujetos a lo dispuesto en la normativa reguladora del IRPF.
8. La participación en esta acción promocional implica, por sí misma, la aceptación de las presentes bases.
9. El concurso estará regido por la ley española. La responsabilidad de Nestlé España S.A. no podrá ser tomada ante la ley en caso de fuerza mayor si el concurso se ve alterado o anulado. Nestlé España S.A. se reserva el derecho a prolongar el periodo de participación y atrasar la fecha anunciada. Nestlé España contactará con las personas ganadoras del concurso y se les informará sobre las modalidades de la entrega del premio.
10. Tratamiento de datos personales:

A fin de proporcionar en el futuro información a los participantes que se hayan inscrito durante el periodo de la promoción, sobre las actividades de Nestlé España, S.A., se solicitará a aquellos que se inscriban por primera vez el pertinente consentimiento para incorporar sus datos personales al fichero Corporativo de Nestlé España, S.A., automatizado y registrado en la Agencia de Protección de Datos. Todos los usuarios registrados tienen derecho a cancelar, modificar o rectificar sus datos mediante escrito a Nestlé España, S.A, Apartado de correos 1404, 08080 Barcelona.

11. La promoción no es aplicable a los empleados de Nestlé España S.A. ni a cualquier persona implicada profesionalmente en esta promoción.

12. Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre, apellidos y población) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que Nestlé España S.A. estime más convenientes.